

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil cinco; años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad
Secretaria

Ilana Neumann Hernández
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

POMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 266-11 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y el señor Elido Ant. López Torres, mediante el cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno dentro de la parcela No. 9 del D.C. No. 13, ubicada en la sección La Mata, municipio Villa Altagracia, provincia San Cristóbal. G. O. No. 10642 del 17 de octubre de 2011.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 266-11

VISTO: El Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 23 de febrero de 1996, entre el Estado dominicano y el señor **ELIDO ANT. LOPEZ TORRES**.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 23 de febrero de 1996, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA**, de una parte; y de la otra parte, el señor **ELIDO ANT. LOPEZ TORRES**, mediante el cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00 tareas, dentro del ámbito de la parcela No.9 del Distrito Catastral No.13, municipio San Cristóbal, ubicada en la sección La Mata, municipio Villa Altagracia, provincia San Cristóbal, valorada en la suma de RD\$125,000.00, el cual copiado textualmente dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO.1145

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.13918 Serie 25, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder del 11 de diciembre de 1995, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor **ELIDO ANT. LOPEZ TORRES**, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la calle No.40, El Yaquito, Las Flores de Cristo Rey de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.8707, Serie 46, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor **ELIDO ANT. LOPEZ TORRES**, quien acepta el inmueble que describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 600.00 tareas, dentro del ámbito de la parcela No.9 del Distrito Catastral No.13, del municipio de San Cristóbal, ubicada en la sección La Mata, municipio de Villa Altagracia, provincia San Cristóbal, con los siguientes linderos: Al Norte,

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ORO), o sea a razón de RD\$250.00 y 125.00 la tarea, pagada en su totalidad, según consta en el recibo

No.13349, de fecha 23 de febrero de 1996, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga formal recibo de descargo y finiquito en formal legal al señor **ELIDO ANT. LOPEZ TORRES**, por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de este contrato en virtud del Certificado de Título No._____, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de San Cristóbal.

QUINTO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis (1996).

POR EL ESTADO DOMINICANO

CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA

Adm. Gral. de Bienes Nacionales

ELIDO ANT. LOPEZ TORRES

Comprador

YO, DR. MANUEL EMILIO MENDEZ BATISTA, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: De que las firma que anteceden puestas en mi presencia por los señores: **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA Y ELIDO ANT. LOPEZ TORRES**, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis (1996).

DR. MANUEL EMILIO MENDEZ BATISTA

Abogado Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y siete (1997); años 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Arísty Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad
Secretaria

Ilana Neumann Hernández
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

POMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ